



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|-------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 020 2021 00350 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Ejecutante | Corporación Interactuar S.A. |
| Ejecutados | Dicon Civil S.A. y otros |
| Decisión | Liquida y aprueba costas. |

La suscrita secretaria *ad hoc*, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso a cargo de la parte ejecutada y a favor del ejecutante, así:

| Concepto | Folio | Cdno | Valor en pesos |
|---|-------|------|-----------------------|
| Agencias en derecho primera instancia | - | 1 | \$6'482.402,00 |
| Gastos de notificación y/o comunicación | - | 1 | \$43.200,00 |
| Total | | | \$6'525.602,00 |

Le informo señor Juez que en los términos del artículo 366 del Estatuto Procesal, no militan otros gastos comprobados que se hayan causado y pagado por concepto de expensas procesales.

Suef

Daysuri Elena Oliveros Caro.

Secretaria *ad hoc*.

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con la regla # 1 del Art. 366 del C.G. del P.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SO

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baa4b37a08da2664c391cec2cd8efccd0c35344e70b37cc18b7cec9c08ece020**

Documento generado en 09/08/2022 02:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>